
UNIÓN DE MUTUAS

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	2
2. Introducción	3
3. Plan de actividades preventivas de Unión de Mutuas	4
3.1 Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos	4
3.1.1. Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes	4
3.1.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	6
3.1.3. Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es”	7
3.1.4. Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional	7
3.1.5. Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de la enfermedades profesionales.....	8
3.1.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.....	8
3.2 Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña	10

1. Datos identificativos

Razón Social:	UNION DE MUTUAS
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267
Domicilio Social:	Avda. Virgen de Lidón 69
Localidad:	12004 – CASTELLÓN
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2023 en base a los requerimientos legales establecidos en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	

2. Introducción, normativa reguladora del PAP 2024

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su artículo 2 las actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, orientadas preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas administraciones competentes, al desarrollo de la I+D+i y a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, en la línea de actuación 4 del objetivo 3 donde se prevé que las mutuas, en su aplicación del PGAP incorporen en sus programas actuaciones que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y trabajadores autónomos, así como en la línea de actuación 3 del objetivo 6 se prevé que incorporen en sus programas actuaciones de asesoramiento, apoyo e información para el cumplimiento de los objetivos: Difusión enfoque Visión Cero daños; elaboración y difusión buenas prácticas en empresas y colectivos prioritarios; integración de la prevención en las pymes.

3. Plan de actividades preventivas de UNION DE MUTUAS

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2024, en aplicación de lo dispuesto en el *Artículo 2.2 del RD 860/2018, relativo a actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas*, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el mismo, teniendo en cuenta la perspectiva de género y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1-Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos

3.1.1-Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes (artículo 2.2.a, punto 1º)

Comprenderá la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establezcan cada año en las normas de aplicación y desarrollo de este real decreto, mediante resolución.

Los programas de actividades preventivas serán:

- a) En las empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la resolución, que se corresponde con las de mayor número de accidentes de trabajo con bajas graves y mortales producidos durante el año 2023, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a las empresas para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, así como para corregir deficiencias que se puedan detectar, realizando visitas al centro de trabajo y otras actuaciones de asesoramiento donde se informará y analizará los siguientes aspectos fundamentales:

- Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.
 - Disposición para las empresas de recomendaciones, buenas prácticas y visitas para asesoramiento técnico, derivado del estudio realizado sobre patologías prevalentes en Trastornos Musculo-Esqueléticos, así como de los sectores donde su incidencia es mayor.
 - Orientación mediante publicaciones, guías e informes, plataformas tecnológicas (manuales interactivos, herramientas informáticas, etc.), con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad.
- b) En las empresas que en 2023 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentabilidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convenga adoptar..

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas seleccionadas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, realizando asistencia técnica que conllevará la siguiente dinámica:

I Planificación:

- Clasificación y selección de empresas

II Ejecución del Plan de actuación

- Contacto telefónico/visita para propuesta de actuaciones.
 - Análisis de gestión preventiva
 - Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.
 - Se formularán las recomendaciones pertinentes para evitar las situaciones que puedan originar la siniestralidad, haciendo especial hincapié en la siniestralidad causada por TME.

- c) En las empresas que en 2023 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será colaborar con la administración en la información, notificación y registro de las EP mediante la cumplimentación del parte de enfermedad profesional por vía electrónica, por medios de la aplicación CEPROSS.

Se contactará con aquellas empresas con sospecha de enfermedad profesional (incluyendo aquellas que se encuentran comprendidas en el anexo II), a las que se les solicitará la evaluación de riesgos del puesto de trabajo asociado. Se les apoyará, a través de un cuestionario facilitado, en la identificación de las causas que puedan haber originado la enfermedad. En caso de que se declare como enfermedad profesional, los factores identificados suponen una ayuda para que la empresa establezca medidas dirigidas a evitar su repetición.

3.1.2- Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes *(artículo 2.2. a, punto 2º)*

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidos contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, se informará y asesorará a las empresas y a los trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

Se potenciarán los recursos actualmente ofrecidos por **UNIÓN DE MUTUAS** en materia de coordinación de actividades empresariales, como actividades de sensibilización, manuales informativos, decálogos, etc., prestando especial atención a la población autónoma protegida que se les ofrecerá una jornada sobre coordinación de actividades empresariales.

3.1.3-Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es” (*artículo 2.2. a, punto 3º*)

Se informará a las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio de la seguridad social “Prevención 10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

A través de los medios de difusión y comunicación que se disponen en Unión de Mutuas se facilitará información sobre el servicio de Prevención 10 a las empresas Mutualistas y personas autónomas adheridas.

3.1.4-Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional (*artículo 2.2. a, punto 4º*)

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de información, control y seguimiento, más en profundidad de todos aquellos procesos cuya baja médica sea de duración prolongada con objeto de concienciar a las empresas de la importancia de una adecuada gestión preventiva del retorno al puesto de trabajo

Para ello, se confeccionará una serie de materiales, consejos y recomendaciones para asesorar a la empresa en la gestión del retorno al trabajo de trabajadores tras ausencias de larga duración causadas por patologías médicas (por ejemplo: lesiones traumáticas graves, trastornos musculoesqueléticos, trastornos mentales o procesos cancerígenos). Las recomendaciones facilitarán que la empresa pueda generar sus propios procedimientos de retorno al trabajo desde una perspectiva multidisciplinar, fomentando procesos de acogida que contemplen aspectos clave como la participación del trabajador, la actuación coordinada con la modalidad preventiva y los servicios médicos, la adaptación o modificación del puesto de trabajo, la incorporación progresiva acorde a la evolución del trabajador y el apoyo continuo durante el proceso, entre otros.

En el caso de que así lo soliciten las empresas mutualistas, de acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud y los Delegados de Prevención en su caso, se realizarán estudios de los puestos ocupados por trabajadores accidentados o con patologías de origen laboral para su adaptación. Los estudios se orientarán a asesorar a las empresas acerca de potenciales medidas a implantar para la adaptación del puesto a las condiciones del trabajador para facilitar su recolocación.

3.1.5- Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (artículo 2.2.b)

Las actuaciones de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes laborales y enfermedades profesional así como el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente sobre las divisiones y sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II.

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de análisis, sensibilización y seguimiento de la siniestralidad y el absentismo, en el colectivo de empresas seleccionado que prioritariamente desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, donde se analizará la evolución de la siniestralidad y sus causas, prestando asesoramiento para el control y mejora de las condiciones de trabajo que pudieron ser causa de estos accidentes.

3.1.6- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (artículo 2.2.c)

UNIÓN DE MUTUAS pone a disposición de las empresas mutualistas, a través de una aplicación web, información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad laboral: Estudio de siniestralidad, informe de absentismo, informe de costes de absentismo, etc., incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que las empresas, junto al técnico de prevención de Unión de Mutuas, puedan analizar las

tendencias de la siniestralidad, concluyendo con recomendaciones para minimizar el número accidentes.

Se realizarán diferentes actividades en los ámbitos descritos a continuación:

En los **sectores y actividades de mayor riesgo** de sufrir accidentes graves y mortales, se llevará a cabo **difusión del enfoque Visión Cero** a través de nuestro Portal de seguridad y salud, con la elaboración de buenas prácticas y recomendaciones para la reducción de los riesgos que causan esta tipología de accidentes, especialmente se realizará difusión de materiales dedicados al sector primario.

En el campo de **Trastornos musculoesqueléticos** se desarrollarán recomendaciones específicas, en diferentes formatos para su posterior difusión, procedentes del estudio de patologías recurrentes en los sectores más afectados.

Se continuará realizando estudios de las enfermedades profesionales con mayor incidencia en las empresas mutualistas, con objeto de identificar, para las distintas tipologías de enfermedad, patrones causales asociados a factores como el sector de actividad de la empresa, el tipo de tareas, la ocupación, factores personales, etc.

En el ámbito de factores **organizativos y psicosociales**, se trabajará en la elaboración de un Plan de Acción, procedente del Proyecto de Salud Emocional, donde se desarrollarán e implementarán acciones dirigidas a corregir los ítems prioritarios que surgieron de dicho proyecto (publicaciones, jornadas/webinar, etc.).

Relacionado con **riesgos emergentes y nuevas tecnologías** se continuará con la difusión de los riesgos psicosociales asociados a los procesos de cambio tecnológico en las empresas (proyecto GESTO), los elementos de palanca que inciden en el bienestar emocional de los trabajadores involucrados en estos procesos y donde se han elaborado un cuestionario y una serie de recomendaciones de actuación para que previamente se puedan evitar dichos trastornos provocados por el tecnoestrés.

En el campo de las **sustancias peligrosas**, se realizará la difusión de recomendaciones en relación con la identificación de materiales con amianto y medidas preventivas para su retirada y erradicación según el plan nacional existente.

Dentro de **generación de cultura preventiva**, se continuará con la colección de guías sectoriales y publicaciones variadas, destinadas a la reducción de los riesgos laborales frecuentes en aquellos sectores donde predominan las **medianas y pequeñas**

empresas, así como personas autónomas, para abarcar la integración de la prevención en las pymes, donde se darán a conocer los riesgos más habituales y las medidas preventivas a adoptar para evitar que se desarrollen. También se continuará con la labor de información sobre coordinación de actividades empresariales

Se desarrollará una serie de códigos de **buenas prácticas y hábitos saludables para la mejora del entorno laboral**, como la higiene del sueño para lograr un buen descanso que se contempla en la campaña “*Duerme bien, trabaja seguro*”, donde las personas trabajadoras puede autoevaluarse y seguir unas recomendaciones específicas, tanto en un módulo interactivo que se encuentra en nuestro Portal de Seguridad y Salud, como siguiendo los consejos formulados por expertos en la materia en formato video, infografía o webinar.

Dentro de **trabajadores vulnerables y colectivos específicos** se trabajará en el desarrollo de una guía y otras publicaciones para personas empleadas en actividades asistenciales, como servicios de asistencia domicilio o servicios de hogar así como para empresas y colectivos identificados como prioritarios en la actual Estrategia Española de Seguridad y Salud como son los sectores sanitarios y sociosanitarios; y servicios a edificios y actividades de jardinería, entre otros.

Por otro lado se realizará estudio para la realización de protocolos y guías para empresas en la adaptación de puestos tras retornos por ausencias prolongadas por enfermedad, haciendo hincapié en enfermedades por trastornos musculoesqueléticos.

UNIÓN DE MUTUAS, tendrá a disposición de sus empresas y trabajadores asociados, dentro de su Portal de seguridad y salud, información y recomendaciones para generar una **cultura preventiva** en todo el ámbito laboral, que permita un ambiente de trabajo colaborativo y que ayude a alcanzar un entorno seguro para todos.

3.2-Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña (punto sexto)

Las mutuas habrán de tener en cuenta las especificidades existentes en las comunidades autónomas para su consideración en el marco de los programas de sus respectivos planes individuales.

Sobre este punto **UNIÓN DE MUTUAS** presentará para su aprobación antes del 26/1/2024 el plan de actividades preventivas a desarrollar en Cataluña durante el 2024

y cumplir con lo que se nos trasladó en reunión del 14/11/2023 sobre lo dispuesto en la Resolución EMT/3881/2023 de 15 de noviembre de 2023.

En relación a los **aspectos transversales establecidos en el artículo 2**, entre otros se destacan:

- Actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo de las microempresas y las pequeñas empresas, así como de los colectivos más vulnerables.
- Mejorar en el aspecto de incorporar la perspectiva de género en PRL en las empresas. Se continuará desarrollando guías y otro tipo de publicaciones, específicas para diferentes sectores, o transversales, que corresponden a microempresas o pequeñas empresas.
- Análisis de la siniestralidad y el absentismo, detectando una especial relevancia en la población con diversidad de origen.
- Estudio sobre la incorporación, en los informes de absentismo y siniestralidad, de estudios de accidentes y su relación con los tipos de contrato.
- Se analizarán los accidentes según franja de edad, proponiendo información preventiva adecuada a cada necesidad.
- Mejorar la gestión de la prevención en los supuestos de trabajo a distancia y teletrabajo.
- Actuaciones informativas que tengan en cuenta los efectos del cambio climático y sus impactos sobre la seguridad y la salud de la población trabajadora, con especial atención a la ventilación, renovación del aire, temperatura y humedad, entre otros.
- Promover la identificación y retirada de los materiales que contengan amianto, la prevención de sus efectos sobre la población trabajadora y hacer difusión del Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña 2023-2032.

En relación a los **programas de actuación establecidos en el artículo 3**, entre otros se destacan:

- Sensibilización, concienciación y asistencia técnica a trabajadores autónomos mediante el envío de información preventiva, así como el ofrecimiento de asesoramiento para la mejora de la gestión preventiva.

- En la asistencia a pequeñas y medianas empresas, se ofrecerá visita a empresarios que pretendan asumir personalmente la actividad preventiva, de empresas de menos de 25 trabajadores, y a empresas de hasta 49 trabajadores información y sensibilización a sus trabajadores designados.
- Del programa de visitas y acciones que ayuden a la reducción de la siniestralidad, se informará a las empresas indicadas por la Generalitat de su alto índice de siniestralidad y se realizará análisis de su siniestralidad, así como de su evolución e implantación de medidas correctoras. También se actuará para reducir las enfermedades profesionales en sectores de actividad de actuación prioritaria establecidas en su resolución.
- En el desarrollo de programas de actuación para el conocimiento e información, las empresas y trabajadores mutualistas tienen a su disposición en la web herramientas destinadas a la educación postural y actividad física (TMEprev, Escuela virtual de espalda, FisiMutua). En cuanto a información sobre el consumo de alcohol y otras sustancias disponemos de un apartado de conductas adictivas en nuestro portal de seguridad y salud disponible en nuestra web.
- Se seguirá colaborando en la distribución y difusión de materiales de promoción elaborado por el ICSSL, tanto en las visitas a las empresas como mediante la publicación y distribución del boletín informativo BIP, disponible en la web.
- Elaboración y difusión de buenas prácticas propuestos para 2024:
 - o Mejorar la prevención y abordaje de las empresas en relación con la salud mental en el entorno laboral, informaremos del programa Gesto, campaña duerme bien trabaja seguro y acciones prioritarias del proyecto Salud Emocional)
 - o Difusión sobre la exposición al Radón en los puestos de trabajo.
 - o Desarrollar acciones informativas a las empresas afectadas mutualistas sobre el riesgo químico y las medidas de protección dirigidas a establecimientos industriales, comerciales y otros, emplazados en zonas de riesgo químico (zona de alerta y zona de intervención que determinan los planes de emergencia PLASEQTA y PLASEQCAT)